

SESIÓN DEL 26 DE JULIO DE 2021

EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, EL VEINTISEIS DE JULIO DE 2021, EN EL LOCAL DE LA "UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO" S.A.C., SITO EN LA CUADRA DIECISIETE DE LA AVENIDA LARCO, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO, PROVINCIA DE TRUJILLO, SIENDO LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA, SE REUNIERON EN JUNTA GENERAL NO OBLIGATORIA DE ACCIONISTAS, EL SOCIO CÉSAR ACUÑA PERALTA, QUIEN ES TITULAR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (3'839,570) ACCIONES NOMINATIVAS (DE UN VALOR DE S/.100.00 C/U), EQUIVALENTES A TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES (S/.383'957,000.00), QUE REPRESENTA EL 99.61% DEL CAPITAL SOCIAL Y LA SOCIA KELLY ROSALYN ACUÑA NUÑEZ, QUIEN ES TITULAR DE QUINCE MIL CINCUENTA Y NUEVE (15,059) ACCIONES NOMINATIVAS (DE UN VALOR DE S/.100.00 C/U, EQUIVALENTES A UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES (S/.1'505,900.00), QUE REPRESENTA EL 0.39% DEL CAPITAL SOCIAL; BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO Y ACTUANDO COMO SECRETARIO EL ÚLTIMO DE LOS NOMBRADOS POR DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL.

LUEGO DE CONSTATARSE QUE SE ENCONTRABA REPRESENTADO EL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS CON DERECHO A VOTO, ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE JUNTA GENERAL NO OBLIGATORIA CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

1. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
2. CREACIÓN DE UNA OFICINA DE COORDINACIÓN, PROMOCIÓN, E INFORMES EN ECUADOR
3. CORRECCIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 06 DE MAYO DE 2021
4. OTORGAMIENTO DE FACULTADES A GERENTE GENERAL
5. APROBACIÓN DE ORGANIGRAMAS INSTITUCIONALES

DESARROLLÁNDOSE LA SESIÓN COMO SIGUE:

1.- MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ, QUE COMO ES DE CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS, EL RECTORADO, LOS VICERRECTORADOS Y LA GERENCIA GENERAL HABIÁN HECHO LLEGAR A LA JUNTA GENERAL SUS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL, A EFECTO DE MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD, LAS MISMAS QUE YA HAN SIDO EVALUADAS POR LOS ACCIONISTAS PRESENTES, POR LO QUE CORRESPONDIA ADOPTAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

ACORDÁNDOSE POR UNANIMIDAD:

PRIMERO. - MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 8, 11, 12, EL NUMERAL 2 Y 15 DEL ART. 15, NUMERAL 5 DEL ART. 38, Y LOS ARTÍCULOS 17, 19, 22, 32, 37, 56, 59, 62, 81, Y 90 DEL ESTATUTO SOCIAL, E INCORPORAR A DICHO ESTATUTO LOS ARTÍCULOS 53 A, 58 A, Y 67 A, LOS MISMOS QUE QUEDAN REDACTADOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 8.- EL CAPITAL SOCIAL ES DE TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES (S/.385'462,900.00), REPRESENTADO POR DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTAS OCHENTA (2'714,280) ACCIONES DE CIEN Y 00/100 SOLES (S/ 100.00) CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS POR CADA UNO DE LOS SOCIOS

**ARTÍCULO 11.- DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA
LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD SON:**

ÓRGANOS SOCIETARIOS

1. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
2. EL DIRECTORIO
3. LA GERENCIA GENERAL

ÓRGANOS ACADÉMICOS



4. CONSEJO UNIVERSITARIO
5. EL RECTORADO
6. LOS VICERRECTORADOS ACADÉMICO, DE INVESTIGACIÓN, Y DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
7. LA SECRETARÍA GENERAL
8. LAS FACULTADES
9. LA ESCUELA DE POSGRADO
10. LAS ESCUELAS PROFESIONALES
11. DIRECCIÓN GENERAL DE SEDE Y FILIALES

EL PRESENTE ESTATUTO REGULA EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 122 DE LA LEY UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 12.- LA UNIVERSIDAD FUNCIONA EN CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA ORGÁNICA SIGUIENTE.

ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

1. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
2. DIRECTORIO
3. PRESIDENCIA EJECUTIVA
4. CONSEJO UNIVERSITARIO
5. RECTOR GERENTE GENERAL
6. VICERRECTORADOS
7. DIRECTOR GENERAL DE SEDE Y FILIALES O CAMPUS

ÓRGANOS DE APOYO

1. SECRETARÍA GENERAL

ÓRGANOS DE ASESORÍA

1. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
2. DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL
3. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
4. DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

ÓRGANO DE CONTROL

1. AUDITORÍA INTERNA
2. DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

ÓRGANOS DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO

1. FACULTADES
2. ESCUELAS PROFESIONALES
3. ESCUELA DE POSGRADO
4. UCV VIRTUAL
5. PROGRAMA DE FORMACIÓN HUMANÍSTICA
6. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA ADULTOS
7. CENTRO DE INNOVACIÓN ACADÉMICA
8. CENTRO DE FORMACIÓN DOCENTE
9. CENTRO DE EMPRENDIMIENTO
10. SEGUIMIENTO DEL GRADUADO Y BOLSA DE TRABAJO
11. EDUCACIÓN CONTINUA
12. SEGUNDA ESPECIALIDAD
13. REGISTROS ACADÉMICOS
14. CENTRO DE INFORMACIÓN

ÓRGANOS DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

1. INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
2. CENTROS DE INVESTIGACIÓN
3. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA
4. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DOCENTE
5. CENTRO DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS
6. FONDO EDITORIAL

ÓRGANOS DEL VICERRECTORADO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

1. DIRECCIÓN DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS

ÓRGANOS DE LA GERENCIA GENERAL

1. DIRECCIÓN DE CENTROS EMPRESARIALES
2. DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
3. DIRECCIONES GENERALES
4. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
5. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES
6. DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
7. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
8. DIRECCIÓN DE MARKETING
9. DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
10. DIRECCIÓN DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
1. FILIALES

LOS REQUISITOS, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, RECTORADO, VICERRECTORADOS, DIRECCIONES GENERALES DE LA SEDE, FILIALES O CAMPUS, ÓRGANOS DE APOYO, ÓRGANOS DE ASESORÍA, ÓRGANO DE CONTROL, ÓRGANOS DE LOS VICERRECTORADOS, ÓRGANOS DE LA GERENCIA GENERAL Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, SE REGULARÁN ADEMÁS DE LOS DISPUESTO EN EL PRESENTE ESTATUTO, POR LO DISPUESTO EN LA LEY UNIVERSITARIA Y EN EL REGLAMENTO GENERAL.

ARTÍCULO 15.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES; ADICIONALMENTE LE COMPETEN LAS SIGUIENTES:

2. DESIGNAR, REVOCAR O DECLARAR LA VACANCIA, SEGÚN CORRESPONDA, DE: LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, RECTOR, VICERRECTORES, GERENTE GENERAL, DIRECTORES DE ESCUELA, COORDINADORES DE CARRERA PROFESIONAL, DIRECTORES GENERALES, SECRETARIO GENERAL, DECANOS, Y DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, Y DEMÁS DIRECTORES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA UNIVERSIDAD.

15. APROBAR LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE INGRESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS REMITIDO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 17.- LA JUNTA GENERAL ES CONVOCADA MEDIANTE ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCIÓN, QUE CONTENGAN EL LUGAR, DÍA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA REUNIÓN, ASÍ COMO LOS ASUNTOS A TRATAR, DIRIGIDAS AL DOMICILIO O A LA DIRECCIÓN DESIGNADA POR EL ACCIONISTA A ESTE EFECTO. LAS ESQUELAS DEBEN ENTREGARSE CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE DIEZ DÍAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL Y DE TRES DÍAS TRATÁNDOSE DE LOS DEMÁS CASOS. PUEDE CONSTAR EN LA ESQUELA EL LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE, SI PROCEDIERA, SE REUNIRÁ LA JUNTA GENERAL EN SEGUNDA CONVOCATORIA. DICHA SEGUNDA REUNIÓN DEBE CELEBRARSE NO MENOS DE TRES NI MÁS DE DIEZ DÍAS DESPUÉS DE LA PRIMERA. LAS SESIONES NO PRESENCIALES PODRÁN SER CONVOCADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS U OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE PERMITAN LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN O A TRAVÉS DE LOS DEMÁS MECANISMOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTÍCULO 19.- LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR SESIONES NO PRESENCIALES, CON LA MISMA VALIDEZ QUE LAS SESIONES PRESENCIALES, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS U OTROS DE NATURALEZA SIMILAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO, GARANTIZANDO LA IDENTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE VOZ Y VOTO DE SUS MIEMBROS Y EL CORRECTO DESARROLLO DE LA SESIÓN, SIENDO SU CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDAD DEL QUE CONFORME AL PRESENTE ESTATUTO Y LA LEY LE CORRESPONDA CONVOCARLA O PRESIDIRLA.
LAS ACTAS DE LAS SESIONES NO PRESENCIALES DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR ESCRITO O DIGITALMENTE POR QUIENES ESTÁN OBLIGADOS CONFORME A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES O EL PRESENTE ESTATUTO, E INSERTADAS EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE. ESTAS PODRÁN ESTAR ALMACENADAS, ADICIONALMENTE, EN MEDIOS ELECTRÓNICOS U OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE GARANTICEN LA CONSERVACIÓN DEL SOPORTE, ASÍ COMO LA AUTENTICIDAD Y LEGITIMIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

ARTÍCULO 22.- LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL CONSTAN EN ACTA QUE EXPRESA UN RESUMEN DE LO ACONTECIDO EN LA REUNIÓN. LAS ACTAS PUEDEN ASENTARSE EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO EFECTO, EN HOJAS SUELTAS O EN CUALQUIER OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY. CUANDO CONSTEN EN LIBROS O DOCUMENTOS, ELLOS SERÁN LEGALIZADOS CONFORME A LEY.
LAS FORMALIDADES, CONTENIDO, APROBACIÓN Y VALIDEZ DE LAS ACTAS SE RIGEN POR LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
EL EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO NO PRESENCIAL, EN SESIONES PRESENCIALES O NO PRESENCIALES, SE PODRÁ REALIZAR A TRAVÉS DE FIRMA DIGITAL, MEDIOS ELECTRÓNICOS U OTROS DE NATURALEZA SIMILAR, O POR MEDIO ESCRITO CON FIRMA LEGALIZADA.

ARTÍCULO 32.- LOS ACUERDOS TOMADOS FUERA DE LAS SESIONES DE DIRECTORIO POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, TIENEN LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIERAN SIDO ADOPTADAS EN SESIÓN, SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO. PODRÁN REALIZARSE SESIONES NO PRESENCIALES CON LA MISMA VALIDEZ QUE LAS SESIONES PRESENCIALES, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS U OTROS DE NATURALEZA SIMILAR, GARANTIZANDO LA IDENTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE VOZ Y VOTO DE SUS MIEMBROS Y EL CORRECTO DESARROLLO DE LA SESIÓN.

EL EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO NO PRESENCIAL, EN SESIONES PRESENCIALES O NO PRESENCIALES, SE PODRÁ REALIZAR A TRAVÉS DE FIRMA DIGITAL, MEDIOS ELECTRÓNICOS U OTROS DE NATURALEZA SIMILAR, O POR MEDIO ESCRITO CON FIRMA LEGALIZADA.

ARTÍCULO 37.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO CELEBRA SESIONES ORDINARIAS POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, Y EXTRAORDINARIAS CUANDO EL RECTOR LO JUZGUE CONVENIENTE O LO SOLICITE



LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS. PODRÁ REUNIRSE EN LA SEDE CENTRAL O LAS FILIALES. LAS SESIONES PODRÁN SER PRESENCIALES O VIRTUALES. LAS SESIONES VIRTUALES TENDRÁN LA MISMA VALIDEZ QUE LAS SESIONES PRESENCIALES, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS U OTROS DE NATURALEZA SIMILAR, GARANTIZANDO LA IDENTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE VOZ Y VOTO DE SUS MIEMBROS Y EL CORRECTO DESARROLLO DE LA SESIÓN.

LA CONVOCATORIA SE HACE CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE TRES DÍAS ÚTILES MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO CONTENIENDO LA AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.

EL QUÓRUM PARA LAS SESIONES ES EL DE LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS Y LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO APROBATORIO DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOTO.

ARTÍCULO 38.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

5. AUTORIZAR EL PROCESO DE INGRESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN A LA DOCENCIA ORDINARIA, DE ACUERDO AL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE, Y REMITIR LOS RESULTADOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS;

ARTÍCULO 53A: EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA ADULTOS

EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA ADULTOS ES LA UNIDAD OPERATIVA QUE GESTIONA, SUPERVISA Y EVALÚA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO A SU CARGO. ES DIRIGIDO POR UN DIRECTOR DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. DEPENDE JERÁRQUICAMENTE DEL VICERRECTOR ACADÉMICO.

ARTÍCULO 56.- DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN HUMANÍSTICA

EL PROGRAMA DE FORMACIÓN HUMANÍSTICA ES LA UNIDAD OPERATIVA QUE PLANIFICA, COORDINA, EJECUTA, SUPERVISA Y EVALÚA LA EJECUCIÓN ACADÉMICO CURRICULAR DEL ÁREA DE FORMACIÓN HUMANÍSTICA. ES DIRIGIDO POR UN DIRECTOR DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTÍCULO 58A: LA DIRECCIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

LA DIRECCIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIDAD ES EL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD. ESTÁ DIRIGIDO POR UN DIRECTOR DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DEPENDE JERÁRQUICAMENTE DEL VICERRECTOR ACADÉMICO.

ARTÍCULO 59.- DE LOS REGISTROS ACADÉMICOS

REGISTROS ACADÉMICOS ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE GESTIONAR EL HISTORIAL ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD, DESDE SU INGRESO HASTA SU EGRESO, ESTÁ A CARGO DE UN DIRECTOR DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL.

ARTÍCULO 62.- DEL CENTRO DE INNOVACIÓN ACADÉMICA, CENTRO DE FORMACIÓN DOCENTE Y CENTRO DE EMPRENDIMIENTO

EL CENTRO DE INNOVACIÓN ACADÉMICA ES EL ÓRGANO DE APOYO DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO, DESARROLLA METODOLOGÍAS, ENFOQUES Y HERRAMIENTAS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE INNOVADORAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DOCENTE, PROMOVRIENDO LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR PERMANENTEMENTE EL PROCESO EDUCATIVO. ESTÁ A CARGO DE UN DIRECTOR DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EL CENTRO DE FORMACIÓN DOCENTE ES EL ÓRGANO DE APOYO DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO, ENCARGADO DE MEJORAR Y FORTALECER EL DESEMPEÑO DE LOS DOCENTES, DESDE SU INGRESO Y DURANTE SU PERMANENCIA. ESTÁ A CARGO DE UN DIRECTOR DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO ES EL ÓRGANO DE APOYO DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO, ENCARGADO DE PROMOVER LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO EN LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, DESARROLLAR EL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR Y ORIENTAR LA CULTURA EMPRENDEDORA. ESTÁ A CARGO DE UN DIRECTOR DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTÍCULO 67A: DEL CENTRO DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS

EL CENTRO DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS ES EL ÓRGANO DE APOYO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN; TIENE COMO PROPÓSITO FORTALECER COMPETENCIAS EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLAR HABILIDADES EN COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS EN LOS DOCENTES PARA SER CALIFICADOS COMO INVESTIGADORES POR CONCYTEC. ESTÁ A CARGO DE UN JEFE.

ARTÍCULO 81.- EL RÉGIMEN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD EN PREGRADO, POSGRADO, EDUCACIÓN A DISTANCIA, EDUCACIÓN CONTINUA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS, ES PREFERENTEMENTE SEMESTRAL, POR CRÉDITOS Y CON CURRÍCULO FLEXIBLE. LOS ESTUDIOS SE REALIZAN EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA. LA EQUIVALENCIA DE LOS CRÉDITOS ENTRE ESTAS MODALIDADES SE ESTABLECE DE ACUERDO A LEY, ESTATUTO Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD.

LOS ESTUDIOS DE PREGRADO SE PUEDEN DISEÑAR, SEGÚN MÓDULOS DE COMPETENCIA PROFESIONAL, DE MANERA TAL QUE A LA CONCLUSIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DICHS MÓDULOS PERMITA OBTENER UN CERTIFICADO PARA FACILITAR LA INCORPORACIÓN DEL ESTUDIANTE AL

MERCADO LABORAL. PARA LA OBTENCIÓN DE DICHO CERTIFICADO, EL ESTUDIANTE DEBE ELABORAR Y SUSTENTAR UN PROYECTO QUE DEMUESTRE LA COMPETENCIA ALCANZADA. EL ESTUDIO DE UN IDIOMA EXTRANJERO, DE PREFERENCIA INGLÉS, O EL DOMINIO DE UNA LENGUA NATIVA, ES OBLIGATORIA EN LOS ESTUDIOS DE PREGRADO Y REQUISITO PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN LA UNIVERSIDAD. LOS ESTUDIOS DE PREGRADO TIENEN UNA DURACIÓN MÍNIMA DE CINCO AÑOS. SE REALIZAN DOS SEMESTRES ACADÉMICOS POR AÑO. LA DURACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO ES DE DIECISÉIS SEMANAS.

EL CURRÍCULO SE DEBE ACTUALIZAR CADA TRES (3) AÑOS O CUANDO SEA CONVENIENTE, SEGÚN LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES NACIONALES Y REGIONALES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL PAÍS. LA UNIVERSIDAD PUEDE ORGANIZAR CICLOS DE NIVELACIÓN O AVANCE, FUERA DEL PERIODO LECTIVO SEMESTRAL, SIEMPRE QUE EXISTA EQUIVALENCIA EN LAS HORAS LECTIVAS DE DICTADO.

ARTÍCULO 90.- LA LABOR DOCENTE EN GENERAL SE RIGE POR EL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA, Y DEL MISMO MODO EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO, ADEMÁS DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO; Y, EN LO DEMÁS, CUANDO LE SEA APLICABLE, POR LA LEY UNIVERSITARIA.

2.- CREACION DE LA OFICINA DE COORDINACION E INFORMES EN EL ECUADOR

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE COMO ERA DE CONOCIMIENTO DE TODOS LOS PRESENTES, NUESTRA FILIAL DE PIURA, HABÍA CAPTADO MUCHOS ESTUDIANTES DE NUESTRO VECINO PAIS DEL ECUADOR, POR LO QUE, PARA FACILITAR A LOS ESTUDIANTES ECUATORIANOS LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES Y CONSULTAS, SIN QUE TENGAN QUE TRASLADARSE POR DICHS MOTIVOS AL PERÚ, Y ADEMÁS PARA PROMOCIONAR NUESTROS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ECUADOR, ERA CONVENIENTE CREAR EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL UNA OFICINA DE COORDINACIÓN, PROMOCIÓN E INFORMES. ACORDÁNDOSE POR UNANIMIDAD:

SEGUNDO: CREAR EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DEL ECUADOR, UNA OFICINA DE COORDINACIÓN, PROMOCIÓN E INFORMES, FACULTÁNDOSE A LA GERENCIA GENERAL PARA QUE DESIGNE AL PERSONAL QUE SE HARÁ CARGO DE DICHA OFICINA.

3.- CORRECCIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 06 DE MAYO DE 2021

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE, POR ERROR, EN EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 06 DE MAYO DE 2021, SE HABÍA CONSIGNADO EN LA PARTE INTRODUCTORIA DE LA MISMA, EL ACCIONARIADO ANTERIOR AL AUMENTO DE CAPITAL DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2020, POR LO QUE ERA NECESARIO PROCEDER A LA CORRECCIÓN DE DICHA PARTE DEL ACTA. ACORDÁNDOSE POR UNANIMIDAD:

TERCERO: CORREGIR LA PARTE INTRODUCTORIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 06 DE MAYO DE 2021, LA MISMA QUE QUEDA REDACTADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, EL SEIS DE MAYO DE 2021, EN EL LOCAL DE LA "UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO" S.A.C., SITO EN LA CUADRA DIECISIETE DE LA AVENIDA LARCO, SIENDO LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA, SE REUNIERON EN JUNTA GENERAL NO OBLIGATORIA DE ACCIONISTAS EL SOCIO CÉSAR ACUÑA PERALTA, QUIEN ES TITULAR DE TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (3'362,274) ACCIONES NOMINATIVAS (DE UN VALOR DE S/.100.00 C/U), EQUIVALENTES A TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/.336'227,400.00), QUE REPRESENTA EL 99.61% DEL CAPITAL SOCIAL Y LA SOCIA KELLY ROSALYN ACUÑA NUÑEZ, QUIEN ES TITULAR DE TRECE MIL CIENTO NOVENTA (13,190) ACCIONES NOMINATIVAS (DE UN VALOR DE S/.100.00 C/U, EQUIVALENTES A UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL Y 00/100 SOLES (S/.1'319,000.00), QUE REPRESENTA EL 0.39% DEL CAPITAL SOCIAL; BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO Y ACTUANDO COMO SECRETARIO EL ÚLTIMO DE LOS NOMBRADOS POR DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL."

TODOS LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL ANTES MENCIONADA MANTIENEN SU VALIDEZ Y EFICACIA.

4.- OTORGAMIENTO DE FACULTADES A LA GERENTE GENERAL

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE ERA NECESARIO ADQUIRIR UN INMUEBLE PARA CONSTRUIR UN EDIFICIO INTELIGENTE PARA LA UNIVERSIDAD, EN ARAS DE BRINDAR EL MEJOR SERVICIO A LOS ESTUDIANTES, POR LO QUE ERA NECESARIO OTORGAR FACULTADES A LA GERENTE GENERAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL MISMO A SOLA FIRMA.

ACORDÁNDOSE POR UNANIMIDAD:

CUARTO.- FACULTAR A LA GERENTE GENERAL KARINA FLOR CÁRDENAS RUIZ, CON DNI N° 18120413, PARA QUE A SOLA FIRMA PUEDA COMPRAR, EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC, EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE OBISPO GUILLERMO CHARÚN N° 217-209, URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, INSCRITO EN LA PARTIDA 11001318 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° V-SEDE TRUJILLO.

5.- APROBACIÓN DE LOS ORGANIGRAMAS INSTITUCIONALES

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ, QUE LA GERENCIA HABÍA HECHO LLEGAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ORGANIGRAMAS DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DE UCV VIRTUAL, DE EDUCACIÓN CONTÍNUA, DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y DE LAS JEFATURAS DE LOGÍSTICA, CONTABILIDAD, FINANZAS DEL ALUMNO, PATRIMONIO Y TESORERÍA, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN DE SER EL CASO, POR LO QUE CORRESPONDÍA ADOPTAR LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE.

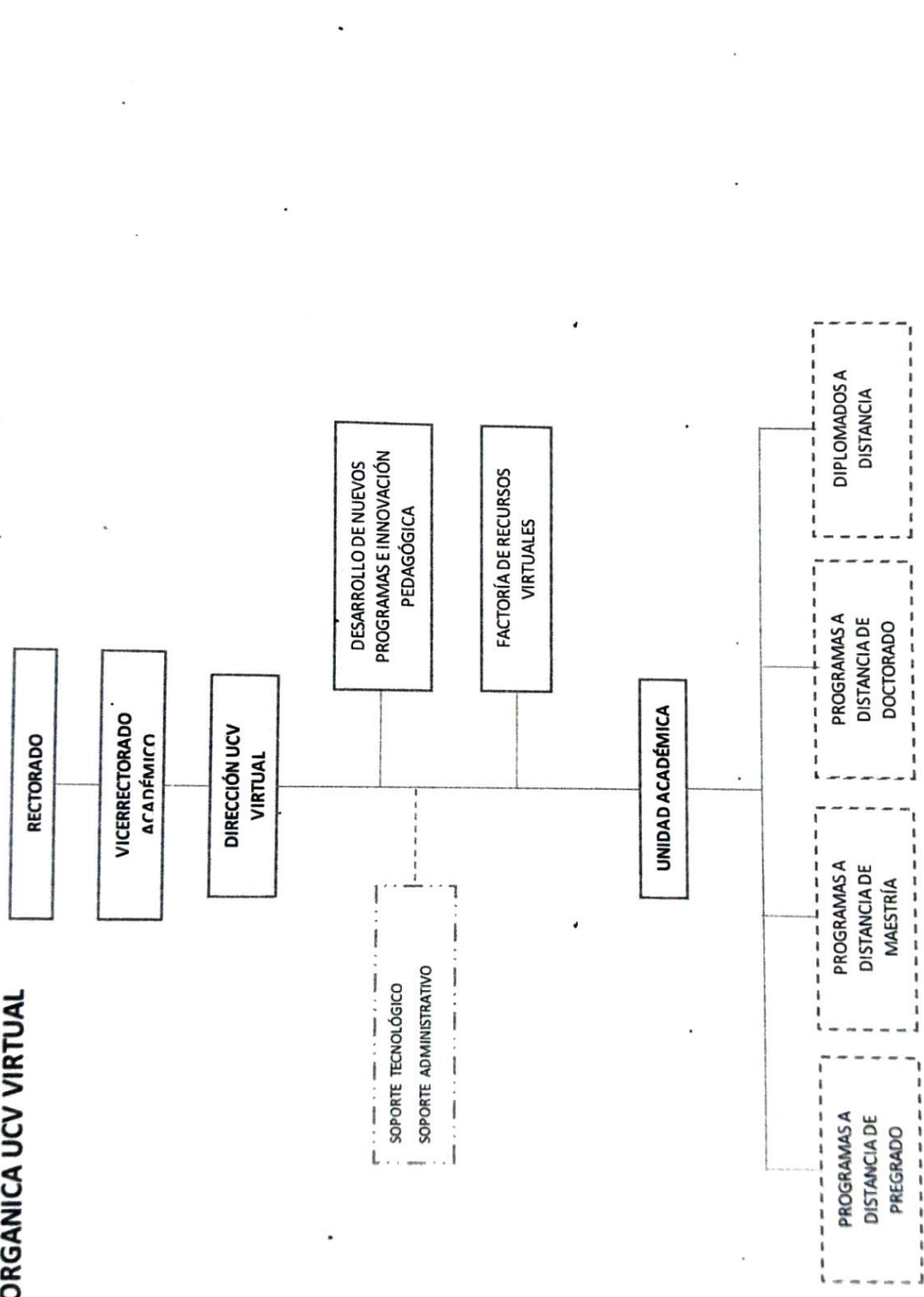
DESPUÉS DE EVALUAR LOS ORGANIGRAMAS, LOS SOCIOS HICIERON PRESENTE SUS RESPECTIVOS PUNTOS DE VISTA, ACORDÁNDOSE POR UNANIMIDAD

QUINTO: APROBAR LOS ORGANIGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, UCV VIRTUAL, ESCUELA DE POSGRADO, EDUCACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y DE LAS JEFATURAS DE LOGÍSTICA, CONTABILIDAD, FINANZAS DEL ALUMNO, PATRIMONIO, Y TESORERÍA, LOS MISMOS QUE QUEDAN ELABORADOS EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ESTRUCTURA ORGÁNICA – SEGUNDA ESPECIALIDAD

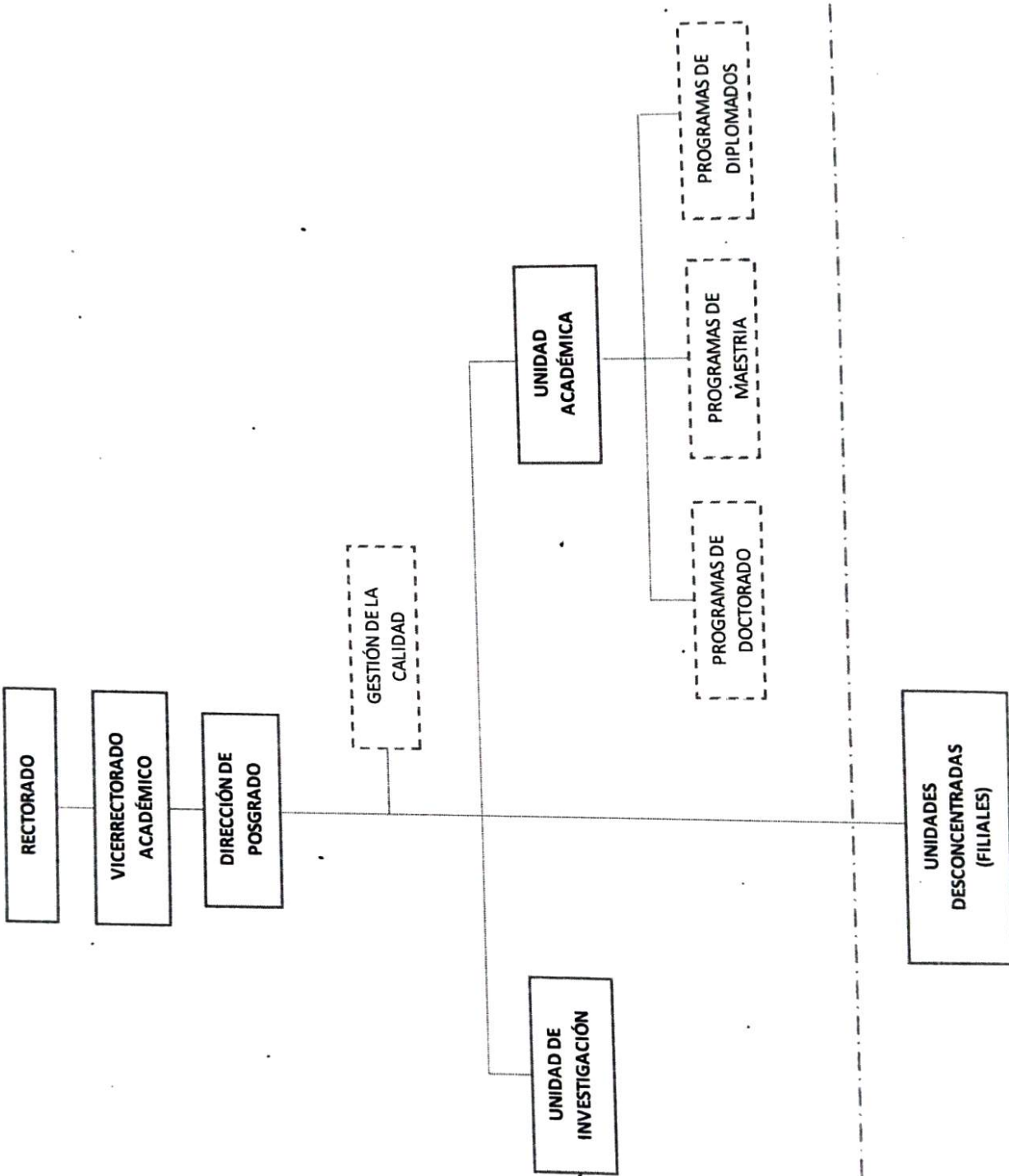


ESTRUCTURA ORGÁNICA UCV VIRTUAL



DELEGACIÓN DE FUNCIONES A DTC CON CARGA LECTIVA DIFERENCIADA O ADMINISTRATIVO A CARGO SEGÚN TAMAÑO DE ESCUELA
 --- Áreas de soporte desconcentradas

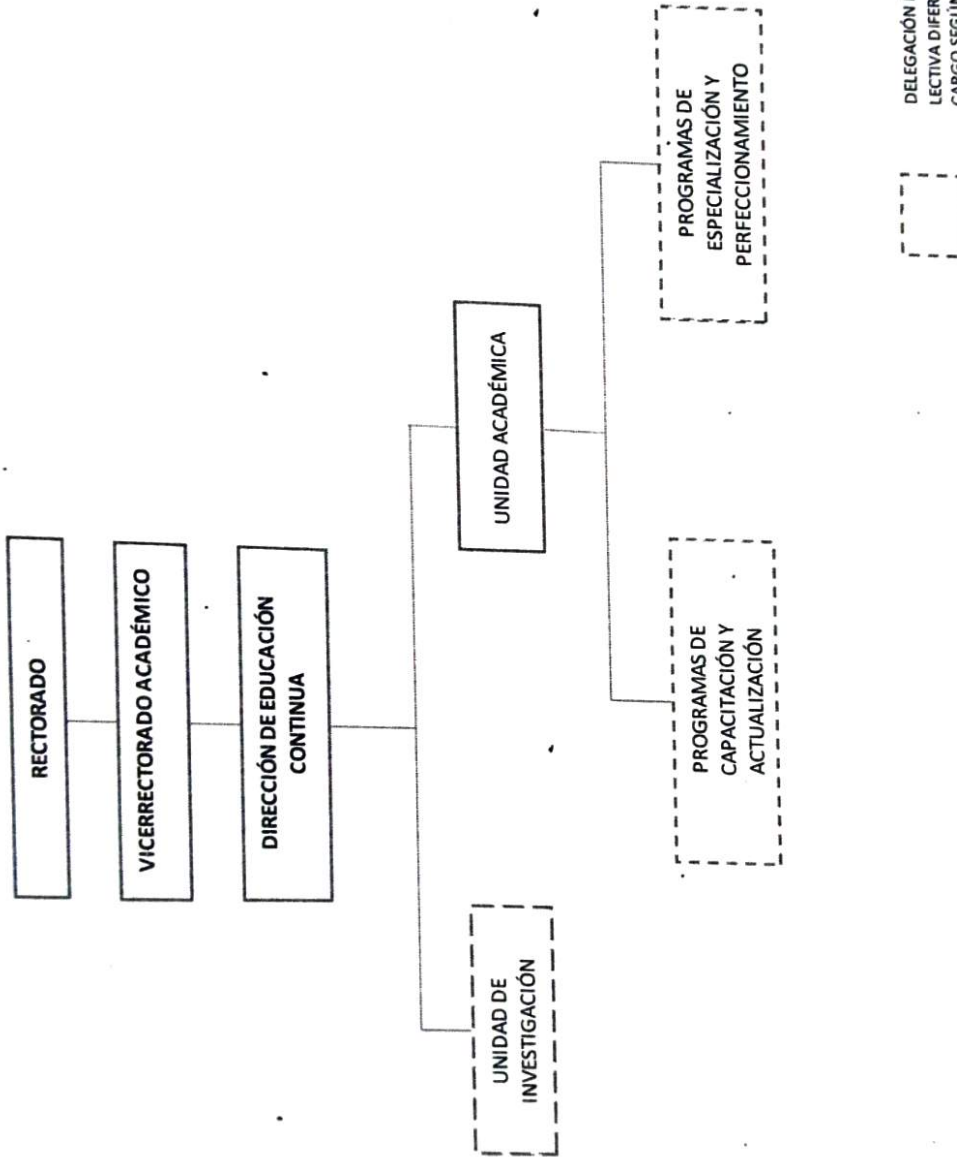
ESTRUCTURA ORGÁNICA ESCUELA DE POSGRADO



DELEGACIÓN DE FUNCIONES A DTC CON CARGA
LECTIVA DIFERENCIADA O ADMINISTRATIVO A
CARGO SEGÚN TAMAÑO DE ESCUELA

Separación entre órganos centrales y descentralizados

ESTRUCTURA ORGÁNICA – EDUCACIÓN CONTINUA



Ortiz Paredes Haro
NOTARIO
VICTOR LARGO TRUJILLO

ESTRUCTURA ORGÁNICA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

GERENCIA GENERAL
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL UNIVERSITARIA

JEFATURA DE PROYECTOS Y
GESTIÓN AMBIENTAL

- DESARROLLO Y BIENESTAR
COMUNITARIO
- ECOFICIENCIA Y BRIGADAS
AMBIENTALES
- VALLEJO EN LA COMUNIDAD

JEFATURA DE ESCUELA DE
LÍDERES

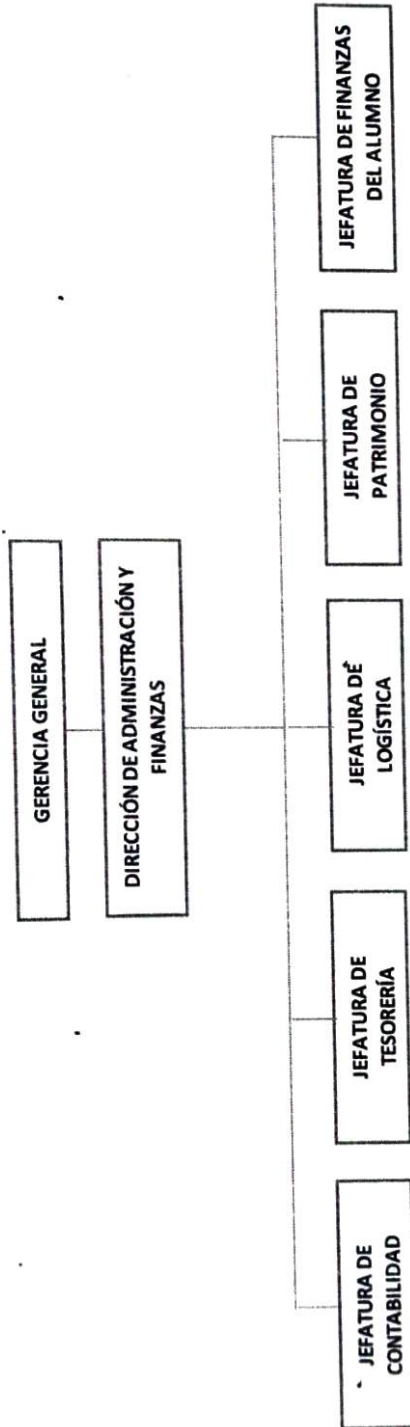
- LÍDERES ESCOLARES
- LÍDERES UNIVERSITARIOS
- VOLUNTARIADO

COORDINACIÓN DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

ESCUELA DE LÍDERES

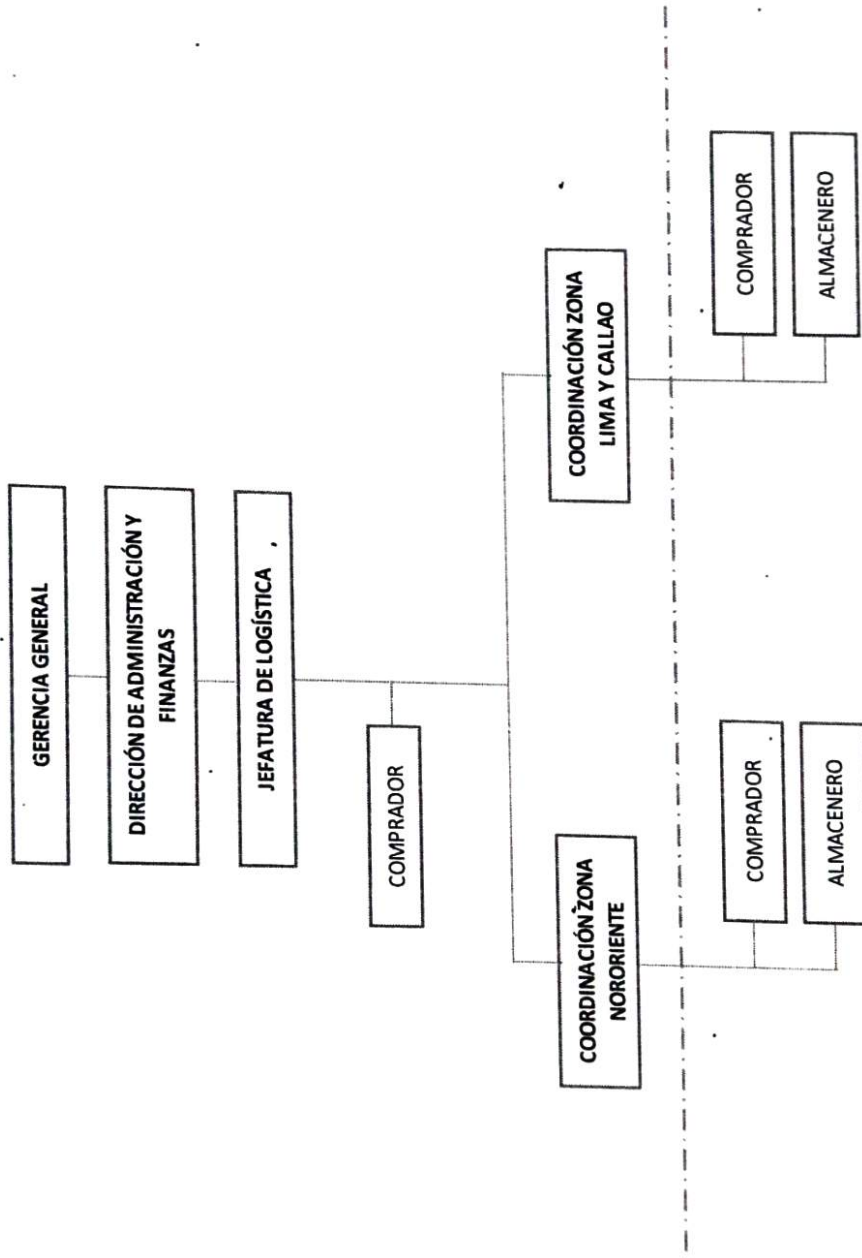
FUNCIONES A CARGO DE LA JEFATURA / COOR
SEPARACIÓN EN TRES ORGANOS CENTRALES Y
GESTION EN REALIDAD (ANEXOS)

ESTRUCTURA ORGÁNICA – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



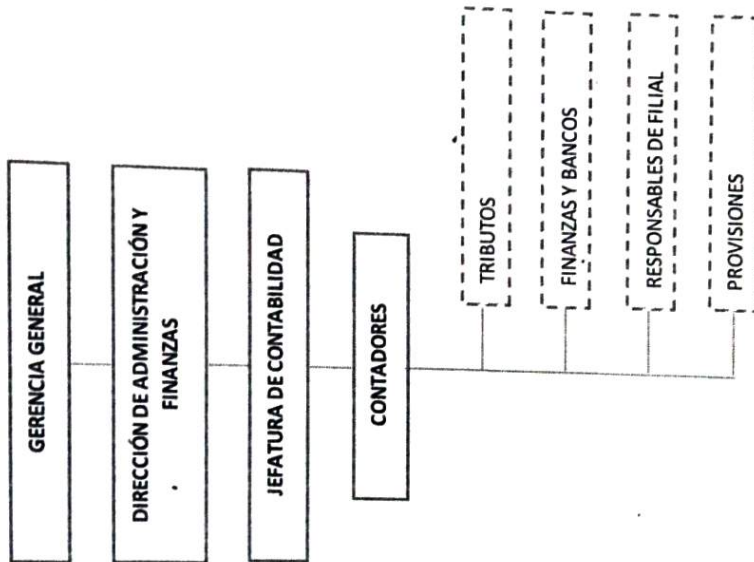
Donde Paredes Hara
NOTARIO
VICTOR LARCO - TRUJILLO

ESTRUCTURA ORGÁNICA – JEFATURA DE LOGÍSTICA



SEPARACIÓN ENTRE ÓRGANOS CENTRALES Y DESCENTRALIZADOS (FILIALES)

ESTRUCTURA ORGÁNICA – JEFATURA DE CONTABILIDAD

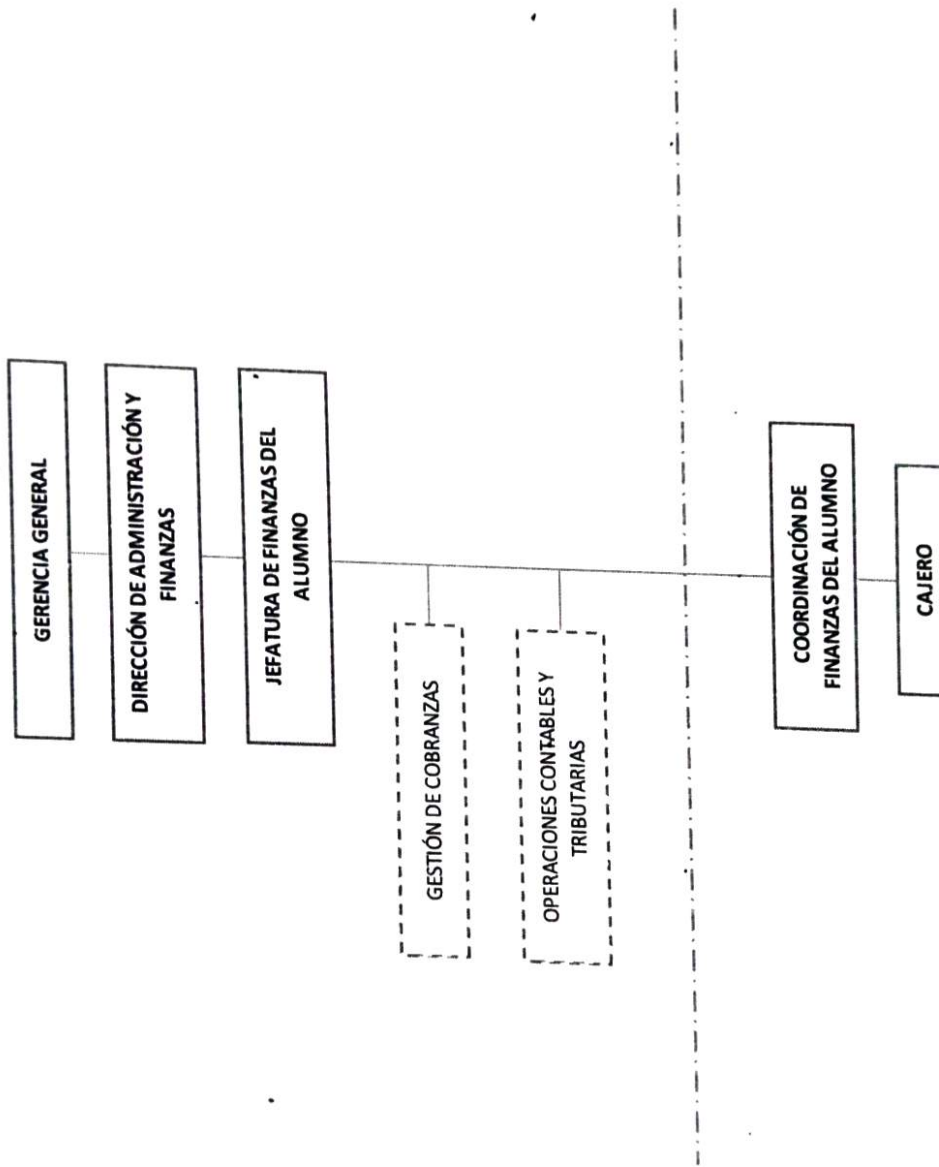


FUNCIÓNES ASIGNADAS AL PERSONAL DEL ÁREA

Doris Paredes Haro
NOTARIO
VICTOR LARCO - TRUJILLO
930

194
Director General de Tránsito y Control de Vehículos

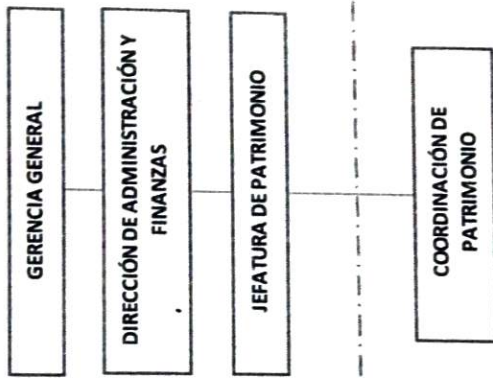
ESTRUCTURA ORGÁNICA – JEFATURA DE FINANZAS DEL ALUMNO



SEPARACIÓN ENTRE ÓRGANOS CENTRALES Y DESCENTRALIZADOS (FILIALES)

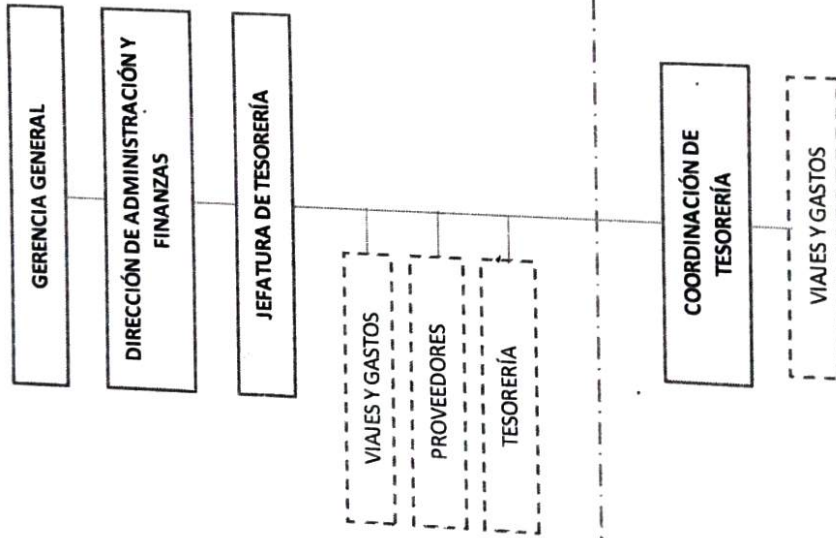
FUNCIONES ASIGNADAS AL PERSONAL DEL ÁREA

ESTRUCTURA ORGÁNICA – JEFATURA DE PATRIMONIO



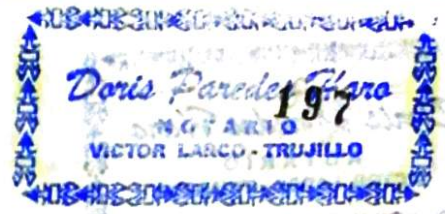
SEPARACIÓN ENTRE ÓRGANOS CENTRALES Y DESCENTRALIZADOS (FILIALES)

ESTRUCTURA ORGÁNICA – JEFATURA DE TESORERÍA



SEPARACIÓN ENTRE ÓRGANOS CENTRALES Y DESCENTRALIZADOS
(FILIALES)

FUNCIONES ASIGNADAS AL PERSONAL DEL ÁREA



SE XTO: FACULTAR AL SOCIO CÉSAR ACUÑA PERALTA, PARA QUE SUSCRIBA LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE PARA ELEVAR LOS ACUERDOS A ESCRITURA PÚBLICA, PARA SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS, CUANDO CORRESPONDA.

SIENDO LAS ONCE Y CUARENTA DE LA MAÑANA DEL MISMO DÍA, Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL PRESIDENTE LEVANTÓ LA SESION, ELABORÁNDOSE Y APROBÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, LA QUE FUE SUSCRITA POR LOS ACCIONISTAS.

Pls. 

CA 

CERTIFICACIÓN

YO, KARINA FLOR CÁRDENAS RUIZ, DON D.N.I. N° 18120413, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALEJO S.A.C., CON PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11000289 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V-SEDE TRUJILLO, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LOS SOCIOS QUE HAN INTERVENIDO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 26 DE JULIO DE 2021 QUE ANTECEDE, Y QUE SUSCRIBEN EL ACTA RESPECTIVA, SON TALES Y QUE LAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS MISMOS.



Karina 

CERTIFICO: La autenticidad de la firma de Karina
Flor Cardenas Ruiz
con D.N.I. N° 18120413 quien firma en
representación de Universidad Cesar
Vallejo S.A.C.
La cual es responsable sobre el contenido del presente documento
Trujillo 23 AGO. 2021

